


ACTA N° 342. Lugar, fecha y hora de inicio. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días de febrero de 2020, siendo horas 16:15, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos cuarenta y dos en la sede administrativa bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos.** **Asistentes:** **Leg. Gerónimo Vargas Aignasse** (Titular por la mayoría parlamentaria); **Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Carlos Sale** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Claudia Córdoba** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 342 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: A consideración acta de la sesión anterior. 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concurso n° 163 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo de impugnaciones. 3. Presentación efectuada por Benjamín Arancibia en concurso n° 225 (Fiscalía de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital). 4. Concurso n° 188 (Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones recibidas. 5. Concursos n° 202 (Juzgado de Instrucción Penal II nominación del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales. Postulantes a entrevistar: SALAS, GERARDO NICOLÁS: 74,35 PUNTOS; BLANNO,


SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
LEGISLATURA DE TUCUMÁN
CALLE 14 DE JUNIO 1000 - TUCUMÁN

FERNANDO NICOLÁS: 73,40 PUNTOS; CACICI, ENRIQUE MARTÍN: 68,65 PUNTOS; PAIS, CARLOS SEBASTIÁN: 67,60 PUNTOS; DELGADO, CARLOS MARIANO: 60,70 PUNTOS; NÚÑEZ ARÉVALO, BENJAMÍN EDUARDO: 57,10 PUNTOS; ARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE: 57,00 PUNTOS; ARCE, JAVIER ELÍAS: 56,80 PUNTOS. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: II. Concurso n° 163 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo de impugnaciones.** La Dra. Rodríguez Campos señaló que se encontraban a consideración los proyectos de acuerdos resolviendo las impugnaciones formuladas en el presente concurso, que habían sido remitidas vía correo electrónico previamente. Sometidos a consideración los proyectos se aprueban. **Solicitud de incorporación del tratamiento de las impugnaciones del concurso n° 203 (Defensoría Oficial Penal II nominación del Centro Judicial Concepción).** Por presidencia se pusieron a consideración de los consejeros borradores de acuerdo resolviendo las impugnaciones del presente concurso. Indicó la Presidenta que se habían remitido las propuestas previamente vía correo electrónico. La Dra. Seguí manifestó que en oportunidad anterior cuando trataron la impugnación de otra postulante que pedía que se computen antecedentes previos a la obtención del título de abogado había planteado la inquietud de que el postulante que adquiere conocimientos y hace antecedentes antes de la obtención del título de abogado seguía siendo la misma persona que luego se recibía, que se seguía capacitando. Que en ese momento la opinión del Dr. Estofán que estaba presente fue que era un criterio consolidado rechazar la puntuación de tales antecedentes. Que la misma concursante hacía idéntico reclamo y se estaba reconociendo el antecedente por la misma conferencia al concursante Blanno, con la diferencia de que Blanno era abogado y la impugnante no. La Dra. Rodríguez Campos señaló que con relación a ese postulante no tratarían ningún tema porque había desistido del concurso. Que la obtención del título era requisito esencial para poder acceder al cargo. La Dra. Córdoba manifestó que se era abogado desde el momento de la jura ante la CSJ y que todo tiempo anterior es de preparación para ejercer la profesión. El Dr. Cossio indicó que entendía la inquietud y que había

que estudiarlo en profundidad al tema. Que con ese criterio habría que reconocer la situación de los ayudantes de docencia. Que le parece interesante considerar esos antecedentes porque también muestran un perfil. El Dr. Vargas Aignasse dijo que llevaba razón la Dra. Seguí pero que el Dr. Cossio planteaba que se debía adoptar un criterio objetivo de ponderar y que también le encontraba razón. Que lo más importante era el examen y hacer entrevistas a fondo. La Dra. Rodríguez Campos expresó que proponía mantener el sistema porque era una pauta objetiva más cercana que se tenía, un parámetro de igualdad con respecto a todos los participantes, no obstante que se puedan considerar eventuales modificaciones del RICAM y la normativa vigente. El proyecto se incorpora para su tratamiento en el orden del día de la sesión y sometidos a consideración los proyectos fueron aprobados. Se deja constancia que la Consejera Malvina Seguí votó en disidencia en el supuesto de la postulante Pellegrí, por los fundamentos expresados anteriormente, dejándose constancia de ello. Se acordó convocar a entrevistas en fecha a designar.


III. Presentación efectuada por Benjamín Arancibia en concurso n° 225 (Fiscalía de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital).

La Presidenta explicó los términos de la presentación del Abog. Arancibia y que el pedido de inscripción excepcional por interpósita persona se fundaba en un viaje que tenía programado para la fecha de la inscripción al concurso. El Dr. Padilla señaló que se podría autorizar la inscripción mediante poder especial. Luego de un breve intercambio se resolvió autorizar la inscripción mediante poder especial en virtud de los antecedentes de concursos anteriores.

IV. Concurso n° 188 (Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones recibidas.

Tomando la palabra la Dra. Rodríguez Campos señaló que se habían recibido impugnaciones por parte de cinco postulantes del presente concurso. Que todos ellos impugnaban la calificación de la oposición y dos los antecedentes. Consultó si los consejeros estaban de acuerdo en correrle vista al jurado de las impugnaciones contra la oposición. Se resolvió correr vista al jurado de las impugnaciones y pasar a estudio las que versan sobre antecedentes.

V. Concursos n° 202 (Juzgado de Instrucción Penal II nominación del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales. Por


MALVINA SEGUÍ
CONSEJERA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Secretaría se hace ingresar al primer concursante a entrevistar. Ingresó a la Sala el doctor Gerardo Nicolás Salas. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes doctor. ¿Me gustaría saber qué proyectos tiene usted, qué cambios haría, cuál sería su impronta personal, qué pondría en el caso de acceder al cargo?, ¿tiene algo en mente?, ¿algún cambio que haría en el juzgado? **Dr. Salas.** Lo primero, sería poner mucho de mi parte, trabajar arduamente, procurar estar muchas horas en el despacho, de manera tal de poner al día lo antes posible todo lo que se encuentra atrasado, hacer un plan de trabajo y hablar con los empleados. Ahora, es muy importante el tema de la Oficina de Gestión de Audiencias, de manera tal de ir fijando un orden de prioridades, por ejemplo, lo que se está haciendo acá en Capital, supongo que en Concepción también, se están viendo primero los casos de abusos sexuales, homicidios, después se sigue con robos agravados; entonces, continuar de esa manera para ir finiquitando todas esas cuestiones más urgentes. Depende mucho de lo que haga la Oficina de Gestión de Audiencias y fiscalía. Por otro lado, lo que es la capacitación personal, continuar haciendo cursos, posgrados, de manera de estar preparado para las exigencias que se vayan presentando. **Dr. Albarracín.** ¿Doctor, qué conocimiento tiene de la aplicación del nuevo sistema procesal Penal en el Centro Judicial Concepción y qué consideración hace del mismo? **Dr. Salas.** Tengo excelentes referencias tanto de parte de personas de la órbita de la Corte, del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Fiscal, así como también de abogados del ejercicio libre. Me parece sumamente interesante que ahora las cuestiones se resuelvan con suma celeridad, en un mismo acto y en forma oral, y se evita el dispendio de tiempo como cuando el expediente iba de un lado a otro; se resuelve todo en el mismo momento y eso me parece muy importante. Creo firmemente que la oralidad es algo que ha llegado para quedarse y que va a solucionar en gran medida los problemas que tiene la Justicia en general. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Marquetti. **Dr. Marquetti.** Doctor, buenas tardes. Una mujer cuando es víctima de violencia de género concurre a la OVD. La OVD, a través de su equipo interdisciplinario, hace un informe; de ese informe, incluso, surge un informe de riesgo en base al cual después se dictan cautelares. La Corte le da un alto valor


probatorio a todo esto. El tema es que toda esa prueba se recolecta sin la intervención del imputado. Entonces, la pregunta específica es si usted considera que se están afectando derechos constitucionales, el derecho a la legítima defensa.

Dr. Salas. Habría que ver caso por caso, pero en general creo que tienen validez. Las nuevas tendencias, la perspectiva de género nos lleva a considerarlos de esa manera. Es importante, dadas las urgencias que se presentan en este tipo de situaciones, considerar con especial relevancia el testimonio de la víctima; por supuesto, siempre va a hacer falta acudir a otros elementos objetivos como por ejemplo los informes médicos, el informe psicológico, pero yo creo que con perspectiva de género le tenemos que dar especial relevancia a eso. Y creo que, en ese sentido, no se afectan los derechos del imputado porque siempre puede, luego, rebatirlos a través de informes de partes, contradiciendo en el debate. Me parece que, en ese sentido, es suficiente, por lo menos para una primera instancia; no sé si para llegar a una condena. Me parece que eso puede llegar a darse, pero en principio, para lo que es la sospecha razonable, para una detención, para una situación para declarar como imputado, es suficiente y no viola garantías del imputado.

Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Vargas Aignasse.


Dr. Vargas Aignasse. Seguramente usted está al tanto de este homicidio que ocurrió en Villa Gesell en estos días, que es un tema conmocionante para todos. ¿Qué opina de la calificación que le otorgaron? Respóndame si es que está al tanto. Y si usted fuese juez de Garantías en ese caso, ¿aprobaría que tengan prisión preventiva y por qué?

Dr. Salas. Tengo entendido que la calificación, según lo último que leí, es "homicidio agravado por premeditación y concurso de varias personas". La verdad es que si es como lo ponen los medios de comunicación, está bien la calificación. La cuestión es evitar los linchamientos mediáticos, analizar el expediente detenidamente, ver qué es lo que surge del expediente -en este caso sería del legajo, dado el sistema oral- y en base a eso tomar una resolución, siempre procurando resguardar los derechos de los imputados y de las víctimas, que en este caso serían los familiares de Fernando: Me parece que una vez que tengamos eso recién nos vamos a poder pronunciar, evitando -reitero- el linchamiento mediático: no condenar porque haya exigencia de la prensa, una


CIRCUITO JUDICIAL FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DEFENSA


presión social. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, ¿adónde se desempeña? ¿Ejerce la profesión? ¿Está en algún ámbito público? **Dr. Salas.** Me encuentro en la órbita del Ministerio Púpilar de la Defensa, como secretario de la Defensoría Oficial Penal de la IV Nominación, desde hace casi dos años. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchísimas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Gerardo N. Salas. **Doctor Enrique Martín Cacici.** Ingresa a la Sala el Doctor Enrique M. Cacici. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, Doctor. La primera pregunta sería qué conocimiento tiene del proceso penal en Concepción, cómo se está implementando; y del rol que usted llevaría a cabo, conforme al cargo que aspira. **Dr. Cacici.** El proceso penal en Concepción se está implementado con el Código nuevo, la Ley n° 8933, que creó el proceso acusatorio adversarial e implementó la oralidad. Tengo información de que en Concepción están entrando aproximadamente entre 800 y 850 causas por mes en la Fiscalía y se están realizando aproximadamente 20 audiencias por día. Estos datos los pregunté ahí, en la Oficina de Gestión de Audiencias, y se están realizando todo tipo de audiencias, que hay una diferencia muy grande de los procesos viejos —antes de la entrada en vigencia el Código Nuevo— y los nuevos, en cuanto a la finalización. Los procesos viejos estaban demorando como tres años y con el nuevo en dos meses los están terminando a la mayoría de los procesos, por la utilización de las salidas alternativas, de resolución de conflicto y esas formas de solucionar al conflicto. En cuanto al rol del juez, en este caso integraría el Colegio de Jueces, o sea que el Colegio se ve todo el proceso desde el inicio hasta la finalización. Y el juez tiene que tener un rol activo en la investigación penal preparatoria, que sería la etapa preparatoria, la primera etapa, en la cual tiene que hacer que las partes aporten información para que tengan los datos para poder resolver y dictar las distintas resoluciones que tiene que dictar. En la etapa intermedia, sería un rol donde genere el conflicto, porque es la etapa donde se hace el control de la acusación y tiene que haber un filtro para que pase a prueba las cuestiones importantes. Y esa es la última instancia, donde se puede lograr alguna salida, ya sea juicio abreviado o suspensión a juicio a prueba. Y en la etapa del juicio el juez tiene que tener un rol pasivo, tiene que estar de espectador, porque justamente son

las partes las que tienen que litigar; por eso se llama adversarial, porque las partes tienen su propia teoría del caso y tienen que aportar los elementos, tanto fácticos, probatorios como jurídicos para poder demostrar su teoría. Es decir que con esta nueva dimensión del proceso, no se busca tanto la verdad real, sino que se descubra la verdad de cada una de las partes, que va a ganar la teoría del caso la parte que mejor defiende en el juicio. Ese sería el rol del juez. **Dr. Cossio.** ¿Qué consideración hace de la experiencia que se está llevando a cabo en el Centro Judicial de Concepción, del nuevo sistema procesal? **Dr. Cacicci.** La experiencia es muy buena. Yo fui a varias audiencias a escucharlas, incluso participé de un ciclo de charlas que dictó el Ministerio de la Defensa acá, en el Colegio de Abogados, donde nos proyectaron videos, nos mostraron cómo se iban desarrollando las distintas audiencias. Muy beneficiosa, porque la mayoría de los litigios se están solucionando y actualmente llegaron a juicio ocho causas que ya tienen sentencia definitiva y las demás causas están todas solucionadas por sistema alternativos de resolución de conflictos, ya sea mediación, conciliación, reparación integral a la víctima. O sea que es muy bueno y beneficioso el sistema y creo que la ciudadanía, la gente, la sociedad se está dando cuenta de que es una herramienta que sirve para solucionar el conflicto y pacificar a la sociedad, que creo que es uno de los nortes a los que apunta el Código. **Dra. Seguí.** Doctor, usted llegó aquí ya por sus méritos, como llegan todos los postulantes a esta instancia, tiene que estar tranquilo en esta entrevista; solamente somos espectadores de su desempeño, está aquí por sus méritos. Le voy a hacer una pregunta: ¿por qué quiere ser juez de este Fuero? **Dr. Cacicci.** Creo que en las otras entrevistas lo dije, yo hice una maestría en Derecho Procesal en la Universidad Nacional de Tucumán que lo dictó la doctora Ángela Ledesma. A partir de ese momento me empecé a encariñar mucho con el Derecho Penal, me empezó a gustar. Yo ejerzo la profesión, me recibí en el año 2000, ejercí en distintos fueros, laboral civil, penal. En el año 2005 - 2006 inicié esta maestría, me gusta el sistema adversarial que se viene con la reforma, con la oralidad, con la agilidad de los procesos, la transparencia, la contradicción, el debate. Por otro lado, yo me recibí de la Universidad Nacional de Tucumán y estoy cursando la Escuela Judicial,


DRA. ANA ROSA MACUL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

este año termino y bueno, un poco también para devolverle a la sociedad todo lo aprendido tanto en la universidad como en la Escuela Judicial y la manera de devolver es aportando todos los conocimientos que uno va aprendiendo acá, en la escuela, en los posgrados y en la facultad. Y quiero ocupar un cargo en la magistratura para poder dar algo a la sociedad. **Dr. Marquetti.** Doctor, este verano me introduje un poco en las redes sociales y por ahí veía, advertía una cierta sorpresa por la actitud de algunos abogados o funcionarios con aspiraciones a ser magistrados, como exponían su vida íntima. ¿Cuál es en el eventual caso de ser magistrado, cómo cree usted que debería manejar en tema de las redes sociales, ser activo o realmente preservar la figura del magistrado? **Dr. Cacici.** Particularmente tengo un perfil bajo en lo que son las redes sociales. Sí utilizo lo que es Facebook, twitter, whatsapp, pero tengo un perfil bajo. El juez tiene que cuidar su investidura. El Código Iberoamericano de Ética Judicial, nosotros en la Escuela Judicial tuvimos una materia que es Ética y este es un código modelo para toda Iberoamérica. En Tucumán no tenemos un Código de Ética. El juez tiene que ser prudente, tiene que dar una imagen buena en la sociedad, no solo hacer, sino parecer. Y también atenta contra la participación excesiva del juez en las redes sociales; atenta contra su imparcialidad que es uno de los pilares del sistema, porque sobre el juez imparcial es en lo que se apoya todo este sistema nuevo que estamos viendo. El juez imparcial es el que está equidistante de las dos partes. Como magistrado en caso de asumir tendría un perfil prudente en las redes sociales. **Dr. Padilla.** En cuanto a la relación con la prensa, ¿cómo cree usted que la manejaría en caso de ser juez de Instrucción?, ¿cómo cree que debería manejarse? **Dr. Cacici.** En cuanto a la relación con la prensa creo que es importante que el Poder Judicial al cual lo integran todos los jueces del país, porque todos los jueces son los guardianes de la Constitución. La gente por ahí tiene sus críticas contra el Poder Judicial, cosas que no les gusta, entonces, sería importante utilizar la Dirección de Comunicación de la Corte para transmitirle a la sociedad las resoluciones y que entienda, porque más allá que haya que hablarle en términos llanos, no técnicos jurídicos para que entiendan, por ahí no comprenden y es necesario transmitirle a la sociedad ese mensaje para que pueda

entender y volver a tener confianza en el Poder Judicial. Nosotros en la Escuela Judicial tuvimos una clase con Kevin Leman que es experto en eso, en la que nos decía que hay crisis y hay casos que son conmocionantes. Él nos explicaba que en los casos conmocionantes que atrapan a la opinión pública el Poder Judicial es la vidriera, y en esos casos es donde justamente hay que acercarse a la sociedad, a la gente, explicarles y hacerles ver que hay otra forma de mirar la realidad y lo que está pasando. Justamente, en esos casos está a flor de piel lo que es el conflicto, la sociedad y el Poder Judicial. **Dr. Padilla.** ¿Qué opina usted de la Escuela Judicial? **Dr. Cacici.** Me parece que es excelente; es un muy buen aprendizaje pedagógico en lo que es la competencia de la magistratura; tiene una formación integral de lo que es un magistrado, ya sea defensor, fiscal o juez. Este año estoy por terminar y estoy muy agradecido por haber tenido la suerte –porque es por sorteo- de haber ingresado. **Dr. Vargas Aignasse.** Puede no responder, no hay problema. Se abre en la Argentina, probablemente, un nuevo debate sobre la despenalización del aborto. ¿Qué opina usted? **Dr. Cacici.** Opino que el Código Penal que tenemos desde 1921 es muy claro al respecto, en su artículo 86, y se lo permite en ciertos casos puntuales. Comparto mucho lo que es el fallo de la Corte, el fallo “FAL s/Medida autosatisfactiva”, donde la Corte hizo en análisis extensivo de lo que son los Tratados Internacional en la legislación interna, la mirada constitucional y convencional, y lo dijo en términos claros en una sentencia explicativa y atípica porque iba dirigida a todo el mundo, a toda la sociedad, donde dijo que en estos casos está permitido y en los demás es delito. Esa es mi posición. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Enrique M. Cacici. **Doctor Carlos Sebastián Pais.** Ingresa a la Sala el doctor Carlos S. Pais. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor. El doctor ya estuvo en varias entrevistas. **Dr. Padilla.** ¿Qué número de entrevista es esta? **Dr. Pais.** No sé qué número pero esta sería mi sexta terna; tuve otras entrevistas pero no estaba en terna. Creo que fueron ocho o nueve entrevistas. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, cuéntenos su opinión respecto a la implementación del nuevo Código Procesal en Concepción; cómo, a su entender, está funcionando y qué aportes cree que usted podría hacer desde el cargo al que


Dra. Rodríguez Campos
Sala IV
Poder Judicial de Chile

aspira. **Dr. Pais.** Yo creo que la reforma del Código era necesaria, se ha implementado y la verdad es que en este último tiempo hubo ese empujón, ese empuje que era necesario. Siempre se estuvo pensando en hacer una reforma y llegó el momento que era necesaria y se hizo. Es una cosa que está bien hecho, está bien encaminada y es un gran progreso para la sociedad, porque que haya Justicia es fundamental para la estabilidad. Creo que la están llevando adelante bien, creo que realmente está poniendo los esfuerzos necesarios y están adaptándose, porque todo el mundo dudaba de la viabilidad, había resistencia, y yo creo que Concepción demostró que cuando hay compromiso, cuando hay gente que está convencida se lleva adelante un proyecto y comprometen a toda la demás gente: a los empleados, a los operadores, al abogado, desde el ordenanza hasta el funcionario más alto y al magistrado. Entonces, creo que está funcionando bien, todo el mundo habla de la audiencia, todo el mundo está encantado con las audiencias, hablan de la celeridad que da la audiencia, hablan de las soluciones que dan las audiencias a la gente; se hace una audiencia, se soluciona, es una salida alternativa y la gente, el ciudadano se va con la solución, y la persona que está sometida a un proceso Penal también se va con una solución, no queda ahí, en el Limbo, en donde no sabe qué pasa con su caso. Y con respecto a lo que podría aportar, yo tengo mi experiencia como abogado, como profesional, tengo muchos años de pasillo, conozco lo que es la calle, conozco de los dos lados las cuestiones penales y civiles. Hace tres años que estoy en una secretaría Penal, que si bien no se ha implementado, está en esos caminos. Entonces, creo que desde eso puedo aportar mi experiencia que tengo en todo este tiempo de conocer y saber cuáles son los vicios que produce un sistema burocrático y realmente poder focalizar, para no dispersarse. Porque eso es lo que muchas veces pasaba con el sistema escrito, se dispersa, se pierde el objetivo del proceso penal. Los abogados lo saben más: cuando se está concentrado en un objetivo por ahí se desbroza lo que es innecesario y se va a solucionar el problema, el conflicto. Creo que ese es el mejor aporte que yo puedo hacer. Además que siempre he sido un convencido de que este es un paso necesario y una cosa imprescindible para el progreso de la Justicia y del sistema judicial en general, que necesitaba cambiar la imagen ante la

sociedad. **Dr. Albarracín.** ¿Y cómo ve la posibilidad de entrada en vigencia en el resto de la Provincia? ¿Qué consideración hace? ¿Cree que se empiece en mayo?

Dr. Pais. Yo creo que debería empezar en mayo, no hay que poner dilaciones. Siempre va a haber motivos para excusas, siempre va a haber algo que va a faltar: va a faltar una computadora, una cámara, algún curso por hacer, alguien que no sabe litigar. Yo creo que hay que concentrarse en hacerlo, no en los impedimentos, sino en la solución que da el sistema. Creo que si hay un compromiso y las cabezas están comprometidas, creo que va a entrar en vigencia. El abogado se va a adaptar, porque de eso vive, de eso trabaja y lo va a tener que hacer. Y cuando se vean los progresos, cuando se vean los frutos, más rápido va a ser. Pero sí, yo creo que sí, que tiene que entrar en vigencia.

Dr. Sale. Usted dice que Concepción anda muy bien, la verdad es que el sistema está funcionando. Concepción ha trabajado con el sistema conclusional hasta un determinado punto y ha empezado de cero, porque hay causas de Concepción que fueron remitidas acá, a San Miguel de Tucumán, que son las que estamos tratando nosotros. Podríamos decir que empezando de cero anda bien Concepción. Para el caso de la aplicación del nuevo sistema acá, ¿no cree necesario, siendo que no tenemos dónde mandar las causas ni empezar de cero, la existencia de un sistema de causas pendientes para tratar – o residual, que no le quieren decir residual porque algunos dicen que queda fea la palabra- que se legalice por medio de una ley, desde la Legislatura, un sistema residual o de causas pendientes para terminar?

Dr. Pais. Todo depende que ese sistema de causas pendientes –para mi modo de ver- en cómo se lo va a llevar adelante. Porque si nosotros llevamos las causas pendientes del mismo modo en que las llevábamos antes, lo que va a pasar es que ese sistema escrito, burocrático, va a crear una estructura que va a tender a perpetuarse en esa posición y vamos a tener un sistema que va a ir rápido, que va a solucionar causas, y un sistema viejo que no.

Dr. Sale. Pero algo hay que hacer con esas causas.

Dr. Pais. Claro, por eso digo, ¿cómo las vamos a llevar adelante? Porque si la llevamos adelante con el sistema viejo, escrito, vamos a tener dos sistemas: uno que ya pasó de moda, que van a seguir los mismos vicios y otro nuevo. Creo que habría que tratar de unificar. Primero, a esas causas pendientes habría que dejar las causas más

MMAW
Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

importantes. **Dr. Sale.** Hay muchos homicidios, abusos sexuales agravados, muchos robos agravados, hay causas muy graves. **Dr. Pais.** Y que son de cuánto tiempo, ¿de 5, 6 o 7 años? **Dr. Sale.** Hay de 5 años y de 10 años. **Dr. Pais.** Y seguramente de esas causas hay muchas causas que la parte probatoria, la parte importante, digamos, que ya no se han hecho medidas de prueba. A ver, yo creo que es muy difícil –en mi opinión– que una causa de homicidio que no se ha solucionado, que no se ha podido llevar adelante en 5, 6 o 7 años, que después se solucione más adelante. Entonces, creo que lo que hay que hacer, efectivamente, es terminarla a la causa, porque a veces los plazos de prescripción son muy largos y en un homicidio podemos estar 5 o 7 años más. Y ¿cómo la terminamos a la causa? Justamente produciendo el juicio oral. Yo creo que hay que elevarla porque veo que a veces mucho, ¿cuál es mi percepción? **Dr. Sale.** En las salas penales creo que hay casi 2.000 causas para hacer juicios orales y algunas están con elevación a juicio. **Dr. Pais.** Por eso me parece que es muy bueno esto del tema de que sea un solo juez el que pueda resolverla. Hay que buscar una salida alternativa. Yo creo que ahí tienen que trabajar abogados. **Dr. Sale.** Los métodos alternativos de solución de conflictos se están aplicando, pero por ejemplo el tipo que está acusado de homicidio no va a arreglar. **Dr. Pais.** Por eso digo ese tipo que está acusado de homicidio, hay una realidad, visto el expediente, visto la prueba, ¿con un criterio de realidad, puedo probar el homicidio o no? si no lo puedo probar no lo mantengo, porque a veces se mantienen causas porque son graves por el solo hecho de ser graves y no reconocer que en realidad no se ha podido juntar las pruebas necesarias para no dejar ese hecho impune. Lo que no queremos aceptar muchas veces es que no tenemos los medios, no hemos logrado probar ese hecho y entonces, la causa perdura. **Dr. Sale.** ¿Doctor, está de acuerdo con el sistema residual o de causas pendientes? **Dr. Pais.** Sí, siempre y cuando esté muy claro que tenga un término, que haya un control y un seguimiento para que no perdure esa estructura. **Dr. Vargas Aignasse.** Cada vez que hay cambio de gobierno se habla de baja de imputabilidad ¿Qué opina? **Dr. Pais.** Cuando se habla de imputabilidad, de aumento de penas, todas esas cuestiones se dan porque creen que van tratar el problema de la seguridad desde un solo punto de vista que

es desde el punto de vista del Poder Judicial o desde el punto de vista de la reforma del Código y todos sabemos que la seguridad ciudadana tiene que ver exclusivamente con una norma penal, si es más o menos la baja de imputabilidad, porque yo no creo, y a eso todo el mundo lo dice, que subiendo o bajando la imputabilidad, no hay una ciudad donde se diga que ha bajado el delito porque han aumentado la pena. Cuando uno ve una ciudad que tiene niveles de seguridad bueno, es porque tienen altos niveles de escolaridad, de empleos, de gente que hace deporte, entonces, realmente bajar la imputabilidad así, no veo que solucione nada, que después dentro de un sistema que se haya mejorado socialmente esta cuestión, veamos si un chico bien educado, bien alimentado, que va al colegio a los 13 años, comete delitos, lo analicemos, pero primero hagamos lo otro. Eso es poner el carro delante del caballo. En este sentido el Poder Judicial es un actor dentro de las políticas que tiene una Nación, el Poder Judicial no es una cuestión independiente del Congreso y del Poder Ejecutivo. Entonces, puntualmente yo no creo que bajar la edad de imputabilidad, vaya a solucionar el problema. La gente, ante hechos graves que ocasiona un menor, puntualmente quiere generalizar ese caso en muchísimos casos y después eso termina en una ley general que termina generalmente con desajustes en cuestión de justicia que tiene que ser corregidos por los magistrados. Yo no creo que un sistema penal juvenil tenga que ver con bajar la imputabilidad, más allá que pienso que todo el mundo dice que un chico de 15 años, 14 años entiende, bueno, veamos qué chico de 14 años es, no todos los chicos de 14 años son iguales, no es lo mismo un chico de 14 años que haya ido a la escuela, que haya estudiado, que haga deportes, a un chico que haya nacido en una villa, que se droga, no es lo mismo, no es la misma condición social. Puntualmente, no creo que hoy por hoy tenga una incidencia directa, o sea que dentro de los niveles de comisión de delitos tenga una incidencia para bajar lo que la gente reclama, que es Seguridad. No creo que eso le vaya a dar mayor Seguridad. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** En función de que con la pregunta del doctor estamos apartándonos de lo procesal, que ha sido la primera parte de la entrevista, le pregunto cómo usted serviría desde su puesto al fin del Derecho Penal; la finalidad. Puede ser procesal

mm
Tribunal Superior de Justicia
Córdoba
15 de Septiembre de 2011

la respuesta, pero yo le hago esa pregunta. **Dr. Pais.** Hay mucha posición sobre cuál es la finalidad del Derecho Penal. Desde el punto de vista procesal, la finalidad del Derecho Penal es simple y sencillamente un sistema de control social tendiente a evitar la expansión delictiva y a corregir a aquel individuo que se alejó de los cánones normales para reencausar dentro de la sociedad. Creo que no hay que perder de vista eso. Tenemos que ponernos de acuerdo que cuando hablamos de Sistema Penal no hablamos de un sistema de castigo, porque la finalidad del Sistema Penal no es el castigo, sino que es reencausar. Si estamos de acuerdo en eso la función va a ser cómo hacemos para que este conflicto se solucione y podamos recuperar tanto a la víctima como al imputado para la sociedad. Ese es mi aporte, tener bien en claro que el Sistema Penal no tiene por fin solamente el castigo. **Dra. Seguí.** Bueno, pero es persecutorio, es el poder persecutorio del Estado el que está; se considera reparatorio, también. Pero no importa, ha respondido. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos S. Pais. **Dr. Carlos Mariano Delgado.** Ingresar a la Sala el doctor Carlos M. Delgado. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor. Le voy a hacer una pregunta general y bastante personal. ¿Por qué quiere ser juez de Instrucción Penal de Concepción? **Dr. Delgado.** Luego de una experiencia que considero importante litigando como abogado 15 años- considero que estoy en la edad ideal porque tengo un poco de experiencia y dentro de todo tengo un poco de juventud para poder afrontar este desafío importante, con un nuevo Código ya en vigencia hace casi diez meses. **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Cuántos años tiene, doctor? **Dr. Delgado.** Cuarenta años. Quiero aportar eso, además del amor que siento por la profesión, y puntualmente por el Derecho Penal, que es donde yo, cuando litigo o pleiteo, me siento más contento con el trabajo. Le aclaro esto porque también, a veces, hago Civil. Pero en Penal es cuando yo me siento más feliz con mi función social de abogado. **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Le parece que el proceso contenido en el nuevo Código adversarial da mayor celeridad en la consecución de la Justicia, que da un mayor aporte?, ¿le parece que es un avance?, ¿qué opinión le merece a usted a partir de la implementación que estamos viendo en Concepción? **Dr. Delgado.** Además de mi opinión, ya hay hechos concretos de

que ha significado un avance súper importante en cuanto a lo que es la celeridad del proceso, en cuanto a lo que es la publicidad, también, porque hay muchas cuestiones en las que ahora, con las audiencias, se lo ve al abogado en acción, sobre todo en la parte de la instrucción, que es todo por escrito, los clientes por ahí no ven la preparación, cómo uno prepara los casos. También, ahora se aprecia más la función del abogado, además de que técnicamente la implementación del nuevo Código ha significado en los hechos prácticos mucha más celeridad en los procesos. El año pasado terminamos un juicio abreviado en tres meses, desde que se inició la causa. **Dra. Rodríguez Campos.** El Doctor Marquetti ha pedido la palabra. **Dr. Marquetti.** El informe que hace la OVD, por parte del equipo interdisciplinario y el informe de riesgo en base al cual los jueces muchas veces decretan cautelares, son parte de declaraciones unilaterales de la supuesta víctima —porque en esto debemos ser sinceros— muchas veces esas declaraciones, esas denuncias, se basan en estrategias de los abogados que ven que por ese camino pueden lograr sacarlos al esposo, al marido, a la pareja, más rápido de la casa, privarle de verlo al hijo y someterlo a otras medidas. Y este informe es considerado prueba por la Corte, es jurisprudencia de la Corte, tiene un alto valor probatorio. ¿Usted no piensa que esto va en detrimento del Derecho Constitucional del supuesto imputado? **Dr. Delgado.** Bueno, de hecho es un tema que se está discutiendo mucho actualmente, no solamente a nivel jurisprudencia o doctrina, sino con los mismos colegas, que a veces se nota que hay un ejercicio abusivo. Pero qué es lo que pasa? Que hay situaciones que realmente donde hay una peligrosidad comprobada, bueno, ahí sin lugar a dudas hay que tomar la decisión e implementar las medidas. Obviamente, cada caso es un caso particular y concreto, habrá que analizar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las pruebas. Si bien uno ya de antemano y a priori de escuchar a la otra parte ya tiene que tomar una decisión y, lamentablemente, a veces puede ser que a uno lo hagan tomar una decisión que no corresponde. Pero bueno, ese es el riesgo, el desafío para uno como juez que hay que analizar y fallar conforme a derecho de las circunstancias. **Dr. Vals.** En el marco de los principios generales del nuevo sistema procesal, que es la desformalización, fundamentalmente en el sistema de


Dra. MARIANA SOÑI MACCHI
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
TRIBUNAL FEDERAL DE BUENOS AIRES

formalizar. No sé si usted ha tenido oportunidad de ver un legajo en Concepción, ¿qué opina de los legajos? ¿No cree que hay mucha información en esos legajos que atentan contra la desformalización, justamente, casi como un expediente? **Dr. Delgado.** Claro, por ahí es un viejo vicio que viene del escriturismo. De a poco, con el rodaje del sistema, la idea es que tienda a cesar esa expedientización del legajo, digamos. Pero creo que con un poco de experiencia a nivel institucional, con buena comunicación entre el Ministerio Público, el Colegio de Abogados, el Colegio de Jueces, se tendría que hacer reuniones y tender a eso, a desformalizar los expedientes, dejar los viejos vicios procesalistas del escriturismo y empezar a lo que es la litigación, con el sistema adversarial. **Dr. Padilla.** Doctor, en cuanto a la prisión preventiva, ¿en qué casos la dictaría usted y cuándo cree que no sería conveniente? **Dr. Delgado.** Bueno, la prisión preventiva está regulada en el Código Procesal y hay dos situaciones en las cuales el juez puede dictarla, que es cuando hay una peligrosidad procesal de que se fugue, por lo cual después la sentencia va a ser de difícil cumplimiento; o que la persona de alguna forma obstaculice la investigación, ya sea el amedrentamiento de un testigo, esconder evidencia, etcétera. Entonces, en esos casos procesalmente tendría que ser viable. Hay varios pronunciamientos de la Corte Suprema, **Días Bessone**, que autoriza al juez a dictar la prisión preventiva u otras medidas tutelares. Se retira de la sala el **Dr. Delgado.** **Doctor Benjamín Eduardo Núñez Arévalo.** Ingresó a la Sala el doctor Benjamín Eduardo Núñez Arévalo. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes doctor. ¿Por qué quiere ser juez de Instrucción? **Dr. Núñez Arévalo.** Este año cumpla 21 años de ejercicio de la profesión. Me he recibido joven, a los 24 años he comenzado un posgrado en el año 2000 y lo dejé por cuestiones económicas en ese momento. A partir de ahí he profundizado el estudio del Derecho Penal. Creo que voy a aportar una mejor calidad de justicia. Y lo que hago dentro de mi profesión es eso, tratar de formar opinión en las mismas audiencias; recuerdo una audiencia en donde le decía a unos de los jueces en un planteo que el momento para que nosotros hagamos los planteos es en las audiencias y hoy en el trabajo que se está haciendo en Concepción a través de las audiencias, nos da la posibilidad a los abogados que somos formadores también

de opiniones de dar nuestra opinión jurídica y buscar una mejor calidad de justicia. Esa es mi idea. **Dra. Córdoba.** ¿Usted cree o está seguro? **Dr. Núñez Arévalo.** Estoy seguro que aportaría. **Dr. Albarracín.** ¿Cómo valora doctor la experiencia en Concepción y si cree que ya está para que se la aplique en toda la Provincia como lo establece la ley? **Dr. Núñez Arévalo.** Se la tiene que aplicar, por supuesto en Concepción, dentro de mi perspectiva veo que todavía como recién empieza están etiquetado en la forma o en los roles que a cada uno le incumbe. Creo que se tiene que mejorar la calidad, a pesar de que lleva poco tiempo en Concepción, yo ya he tenido oportunidad de impugnar varias sentencias de jueces de primera instancia a donde veo que todavía falta un aterrizaje a la Provincia de Tucumán en cuanto a la doctrina, porque a veces escucho a los fiscales en las audiencias hablar de las teorías, de la dogmática, de la jurisprudencia y no hacen un aterrizaje geopolítico a Tucumán en relación a las cárceles, cómo están, en relación a la situación que tienen las víctimas. Entonces, creo que vamos a ir mejorando en cuanto a la calidad. Hoy está todo etiquetado todavía, está manteniendo su forma y sus roles. Bueno, la idea es que la gimnasia haga que mejore la justicia. **Dr. Marquetti.** ¿Doctor, usted considera que el magistrado debe utilizar las redes sociales para exhibir su vida privada, su intimidad como lo están haciendo actualmente? **Dr. Núñez Arévalo.** Me parece que no es compatible la función de un juez con las redes sociales. Yo bloquearía mi red social, pero no por una cuestión de miedo, sino que existen los canales en cuestiones de medios de comunicación donde los jueces tienen que estar más abiertos, pero tampoco una exposición tan pública. Por ejemplo, hoy me tocó tal caso y escribir en las redes sociales, no, pero sí a medida que sea requerida por los medios de comunicación para explicar o argumentar alguna sentencia, lo tiene que hacer. Pero la exposición esa de las redes sociales desde mi punto de vista personal no lo haría. **Dra. Seguí.** ¿Doctor, le resultó sencilla, compleja, la prueba escrita? **Dr. Núñez Arévalo.** A mí me gustan las cuestiones complejas, no recuerdo el caso en este examen en particular. **Dra. Seguí.** ¿Se ha presentado en varios concursos? **Dr. Núñez Arévalo.** He dejado de rendir hace tres años; he impugnado un examen, creo que fue el primer examen en que se hizo lugar a un error jurídico dentro de lo que era

Mmmmm
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCESOS DE SELECCIÓN DE JUECES
PROCESOS DE SELECCIÓN DE JUECES

el fallo que me habían hecho. He dejado de concursar hace tres años más o menos y este año he retomado de vuelta los exámenes, he concursado en este juzgado y en el Tribunal de Impugnación. Ahora, estoy inscripto en Defensoría Penal. Los casos siempre tienen que tener su complejidad, porque los jueces tienen que, para que sea una sentencia válida, que conforme a las partes, tiene que tener una construcción intelectual, razonada, apoyada en la ciencia, en la máxima experiencia, en la lógica. Entonces, estamos dejando de lado que la sentencia tenga validez por la autoridad. Hoy, en un sistema democrático, se requiere que el juez argumente y que a través de la argumentación construya razonablemente una sentencia que prácticamente, no digo que conforme a todos, pero es una sentencia en la cual uno la ley y dice. **Dra. Seguí.** ¿Pero le resultaron sencillos o complicados los casos? **Dr. Núñez Arévalo.** No recuerdo este examen en particular. Sí he tenido examen complejo, no en el sentido desde el punto de vista dogmático, sino a veces, en la cantidad de planteos que hacen. En el examen de impugnación había un examen que un solo caso eran prácticamente requería las 4 o 5 horas de examen. Creo, también, que en una evolución, habría cargos que tendría que rendirse en forma oral. **Dra. Seguí.** Suficiente. Está respondido para mí. **Dr. Cossio.** Yo le quiero hacer una pregunta. ¿Cuáles son los motivos por los que usted dejó de concursar y cuáles por los que volvió a concursar? **Dr. Núñez Arévalo.** Yo he dejado de concursar porque me he sentido como desanimado en ese momento. Le cuento lo que me ha pasado a mí: yo había quedado cuarto en el concurso de la Cámara Penal de Instrucción por cuestiones de antecedentes; y en el examen le había sacado 11 puntos al Doctor Enrique Pedicone que actualmente es Vocal, impugno y le saco dos más, pero no llego a pasarlo por 0,75. Y digamos que he sentido que no me han dado un punto más porque lo pasaba. En ese momento he sentido eso. Una desilusión. **Dr. Albarracín.** ¿No lo pasaba por los antecedentes o por qué? **Dr. Núñez Arévalo.** Primero no llego a pasarlo por los antecedentes, pero en el examen yo le saco 11 puntos y me quedo a 2,75. Impugno el examen y me dan 2 puntos, entonces, quedé a 0,75. Bueno, en ese momento me he desilusionado. Los exámenes me han permitido que los jueces y los fiscales tengan más referencias mías, en la profesión libre he repuntado por esas mismas

cuestiones. Así que me he abocado a mi estudio. Sigo estudiando, porque prácticamente soy un autodidacta, porque si ven mis antecedentes casi no tengo antecedentes, más allá del posgrado que he acreditado, que no lo terminé, pero constantemente sigo leyendo y quiero llegar así, digamos, como un autodidacta.

Dr. Padilla. ¿Sigue ejerciendo libremente la profesión? **Dr. Núñez Arévalo.** Sí. Y bueno, he vuelto a concursar porque van cambiando las cosas y veamos qué pasa ahora. **Dr. Vargas Aignasse.** Hay un proyecto que suena a nivel nacional de la despenalización del aborto. ¿Qué opina? **Dr. Núñez Arévalo.** Para mí es una cuestión, no hablemos de despenalización del aborto, hoy el aborto está permitido en determinadas circunstancias. Creo que es un tema político, es un tema que lo tienen que resolver los políticos, los jueces no estamos para resolver esas cuestiones, porque esas cuestiones las tienen que resolver los legisladores. **Dr. Vargas Aignasse.** No es tan así, hay una fiscal que empezó a imputar a médicos porque de acuerdo al Código se estaba llevando adelante intervenciones de mujeres violadas. **Dr. Núñez Arévalo.** Sí, pero hablamos de un fiscal. **Dr. Vargas Aignasse.** Lo que le estoy pidiendo es una opinión personal. **Dr. Núñez Arévalo.** Mi opinión es que el aborto hoy está despenalizado en las circunstancias establecidas por el Código. La discusión central de la política se basa en cuestiones históricas de la Argentina que hacen a un análisis geopolítico-cultural. En nuestro país está arraigado todavía el Cristianismo que constituye determinadas posiciones tajantes, es un problema político muy fino desde la concepción del embarazo. Entonces, son cuestiones que el derecho puede ayudar a poner cosas claras en materias de conceptos jurídicos, pero es una cuestión puramente política. Es mi opinión. Con respecto a lo que hizo la fiscal, no estoy de acuerdo, porque incluso hay un fallo de la Corte que establecía una serie de protocolos. Entonces, también esa es una cuestión que la Corte lo ha dicho no solo en ese fallo, sino en el fallo de "Loyo Fraire" donde hace un distinguo entre el poder no delegado de la Provincia y la igualdad. En el fallo "Loyo Fraire" que es un tema de prisión preventiva, la Corte dijo que se tiene que explayar para todos los ámbitos. Dice la Corte que si bien las provincias mantienen el poder no delegado por el federalismo, artículo 5 de la Constitución Nacional, ese principio federalista

M. Núñez Arévalo
Dra. M. NÚÑEZ ARÉVALO
FISCAL EN LA CÁMARA
NUESTRO PASADO EN LA ADMINISTRACIÓN

no puede afectar el principio de igualdad. Es decir, que si nosotros vemos en la Nación Argentina que en determinadas provincias hacen una aplicación, en otras provincias otras y no hay una uniformidad en el tema, terminamos afectando el derecho del ciudadano argentino que es el artículo 16. Entonces, de la misma manera que la Corte ha establecido una serie de protocolos, creo que tendría que haber una uniformidad en esa cuestión, pero creo que es una responsabilidad de la parte política que es la que tiene que legislar a futuro. Me acuerdo de Carlos Fayt en una entrevista le preguntan sobre la ley de medios y contestó: qué vamos a hacer si no cumplen con la orden que ustedes han dado. Él dice que los tres poderes funcionan de distintas maneras. El Poder Ejecutivo tiene que resolver las cuestiones presentes, el Poder Legislativo, legisla sobre el futuro y el Poder Judicial reconstruye la historia, actúa sobre el pasado. Entonces, nosotros actuamos sobre lo que está en la ley, el problema de acá para adelante es un problema que se tiene que resolver, que está en boca de todos, pero es un tema puramente político que lo tienen que resolver los representantes del pueblo, los diputados de la Nación. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias, doctor. Se retira de la sala el doctor Benjamín Eduardo Núñez Arévalo. **Doctor Javier Elías Arce.** Ingres a la Sala el doctor Javier E. Arce. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes doctor. Me gustaría que nos cuente, por qué quiere ser juez de Instrucción y bueno ahora se va a integrar el Colegio de Jueces, si usted cree que en el sistema adversarial cambió el rol del juez con respecto al sistema viejo. **Dr. Arce.** Sí, con respecto a si me gustaría llegar a integrar el Colegio de Jueces que sería el nombre actual, creo que cuando uno se recibe en la facultad va cumpliendo ciclos ejerciendo la profesión libre especializándose, adquiriendo experiencia y con ese cúmulo uno puede llegar a pretender ocupar un alto cargo como es la magistratura, con la responsabilidad que implica. ¿Y si cambió algo? Obviamente que cambió la lógica, que creo que es lo más difícil; en realidad no solo de los jueces, la lógica cambió en cuanto al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio de la Defensa e incluso debe cambiar la lógica del litigante. Es otro sistema, es otra manera de trabajar. En consecuencia, la inmediación que va a tener el juez con el caso concreto necesariamente lo obliga a estar atento del caso concreto, de las

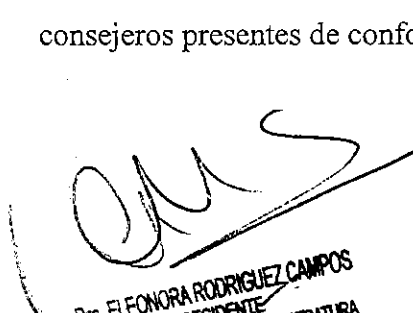
circunstancias del caso y resolver en ese momento. O sea, ¿en qué sentido cambian? Rotundamente porque al relator lo tiene el actual juez que está en su despacho; al dictar la sentencia *in voce*, oralmente, es el propio relator de sus fundamentos. Si no se comprende esa lógica, obviamente por todos los operadores jurídicos, el sistema no va a funcionar, y eso es tanto en el fuero Civil, en el fuero Penal, en el fuero Laboral y en cualquier otro fuero donde de cambia el sistema.

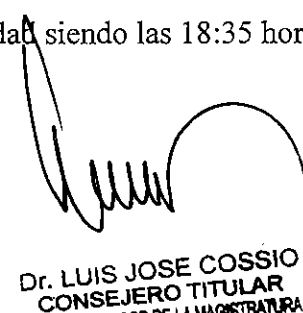
Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra la Legisladora Najar. **Leg. Najar.** Buenas tardes. En cuanto a cómo se está desempeñando actualmente el juzgado de Concepción, ¿qué opina de los cambios que hubo y qué otros cambios haría usted? **Dr. Arce.** Con respecto a los cambios, es de público conocimiento que hoy juró el primer Tribunal de Impugnación. Yo litigo en Concepción, Monteros y Capital en materia Penal. También podemos decir que a los cambios se los están viendo acá, en la Capital, con respecto a la oralidad Civil, que me atrevo a decir que va más avanzado en materia Civil que en materia Penal, que recién se largaría en mayo a *full*. ¿Y qué cambiaría? Yo creo que Concepción es un tribunal que ediliciamente no creo que esté preparado para el nuevo sistema. Concepción y Monteros dejó de ser lo que era antes cuando era solo la circunscripción Capital y después se hicieron las del Sur: Concepción, Monteros y ahora la de Banda del Río Salí. En Concepción hay tanta litigiosidad como en la Capital. Entonces, no solo se trata de cambiar la lógica sino también contribuir con los recursos humanos y con los recursos edilicios. Por ejemplo, filmar una audiencia oral y entregar un CD donde esté la sentencia, como es en La Pampa y en Neuquén, donde a cada litigante le entregan en un CD la sentencia, yo no creo que el sistema funcione del todo. Por eso yo creo que el cambio si bien es humano, de la lógica de los operadores, también tiene que ir acompañado de otras circunstancias, como por ejemplo el presupuesto en materia edilicia. **Leg. Najar.** ¿Qué tipo de procedimientos cambiaría? **Dr. Arce.** Al sistema oral no lo cambiaría, lo que digo que se tiene que adecuar es el sistema edilicio. Le pongo un ejemplo: el otro día se cortó la luz en Tucumán y no hubo sistema cinco horas. Eso tiene que estar previsto porque cómo hacemos en una audiencia oral si se corta la luz. Esas son cuestiones que no están previstas. La OGA, que es la que gestiona las audiencias,

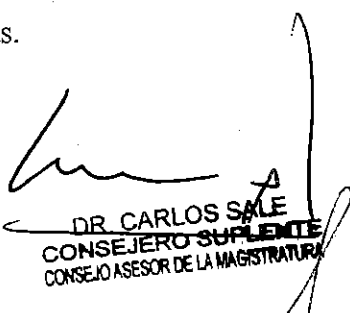
tiene que reprogramar todo, el litigante tal vez tiene otros juicios, el propio magistrado tiene otras audiencias. **Dr. Albarracín.** ¿Acá, en Tucumán, es donde no está adecuado ediliciamente o en Concepción? **Dr. Arce.** Tucumán, en la Capital, sí, ya está toda la infraestructura en la calle España. Yo creo que en Concepción y Monteros. **Dr. Albarracín.** O sea que usted considera que la experiencia que hay en Concepción no está ajustada a lo edilicio. **Dr. Arce.** A la expectativa cuando se comience desde mayo a *full* con el sistema oral adversarial. **Dr. Padilla.** ¿Faltarían salas de audiencia? **Dr. Albarracín.** En Concepción ya está vigente hace diez meses. **Dr. Arce.** Sí, está vigente, y ahí comienza la prueba piloto. A lo que me refiero es a la gran litigiosidad que tiene; para la circunscripción que abarca tendría que tener la misma cantidad; por ejemplo, el Tribunal de Impugnación es uno solo y acá, en la Capital, son dos, y van a ser tres. **Dr. Sale.** En la inteligencia de que estamos saliendo de un sistema represivo, de un sistema consensual, Derecho Penal Consensual, usted, integrante del Colegio de Jueces, es llamado a una audiencia en donde hay un caso en donde es pacífica la opinión pública sobre el caso que debe ir a juicio oral y el fiscal le presenta a usted un método alternativo de solución de conflicto, con oposición por supuesto de la parte querellante. ¿Usted qué hace? ¿Escucha a la opinión pública? ¿Soluciona el conflicto? ¿Da algún tipo de explicación de la decisión que tome? ¿Cómo se enfrenta usted a este caso? **Dr. Arce.** En primer lugar, el titular de la acción es el Ministerio Público Fiscal. Es más, salió un reciente fallo de la Cámara de Casación Penal en donde si el Ministerio Público Fiscal desplaza a un fiscal porque no acusa, no puede revocar la decisión el juez. Es un fallo reciente que contestaría más o menos su pregunta. Pero yendo al caso concreto, si plantea una solución alternativa, el titular de la acción, con el nuevo sistema, sigue siendo, en la mayoría de los casos, el Ministerio Público Fiscal. Por lo tanto, el juez se tiene que mantener al margen, tanto de la opinión pública —para eso tiene que tener integridad— como de si el fiscal decide acusar o no acusar. Realmente, el juez no solo tiene que ser un tercero imparcial sino *impartial; impartial* en el sentido de que viene el caso, viene la defensa, discuten ellos, y de ahí trasladarán lo que es evidencia, prueba o no, y yo resolveré de acuerdo a lo vea y de acuerdo a lo el

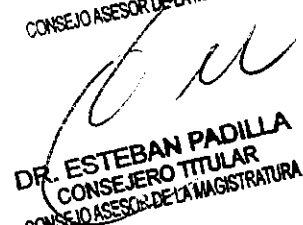
derecho me aconseje resolver. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Buenas tardes. Se retira de la Sala el doctor Javier E. Arce. Finalizadas las entrevistas se dispuso la realización de un cuarto intermedio. Reanudada nuevamente la sesión los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: 1) Gerardo Nicolás Salas 8,00 puntos. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta que sus respuestas fueron precisas. La impronta que le daría al juzgado. Su postura respecto a la perspectiva de género. Su experiencia como funcionario del fuero. 2) Enrique Martín Cacici 9,00 puntos. Para así ponderarlo se consideraron sus respuestas solventes y claras. Su posición sobre la justicia penal en relación al nuevo sistema procesal. Su visión sobre las redes sociales en relación al rol de magistrado. Su experiencia como abogado del libre ejercicio profesional. 3) Carlos Sebastián Pais 9,00 puntos. Se tuvo en cuenta su opinión sobre el funcionamiento del nuevo sistema procesal penal en Concepción y las alternativas para la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal en el Centro Judicial Capital. Su experiencia como funcionario del fuero. 4) Carlos Mariano Delgado 8,50 puntos. Los consejeros entendieron que resultaba pertinente ponderar de esa manera al concursante en razón de su posición sobre el proceso adversarial y sus ventajas. Su visión respecto a la tarea del juez y la impronta que le daría al trabajo. Su experiencia como abogado de ejercicio libre de la profesión. 5) Benjamín Eduardo Núñez Arévalo 9,00 puntos. Se tuvo en cuenta para así calificarlo, sus respuestas sólidas y precisas en torno a la implementación de la oralidad en el proceso penal en el Centro Judicial Concepción. Su experiencia como abogado de libre ejercicio profesional. Su visión sobre la utilización de redes sociales por parte de magistrados. 6) Javier Elías Arce 7,00 puntos. Para así calificarlo los consejeros ponderaron sus respuestas un poco escuetas. Su visión sobre el funcionamiento del Colegio de Jueces y sus expectativas de integrarlo en el Centro Judicial Concepción. Su posición sobre la infraestructura necesaria para el pleno funcionamiento del sistema en el Centro Judicial Capital. Su experiencia como abogado de libre ejercicio profesional. En base a las calificaciones asignadas, el orden de mérito provisorio quedó conformado de la siguiente manera: 1º lugar: Salas, Gerardo

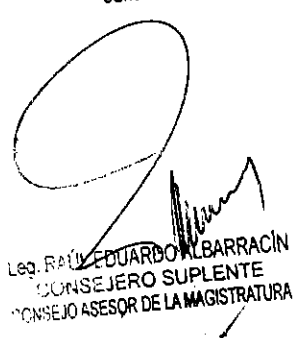
Nicolás 82,35 puntos; 2º lugar: Cacici, Enrique Martín 77,65 puntos; 3º lugar: Pais, Carlos Sebastián 76,60 puntos; 4º lugar: Delgado, Carlos Mariano 69,20 puntos; 5º lugar: Núñez Arévalo, Benjamín Eduardo 66,10 puntos; 6º lugar: Arce, Javier Elías 63,80 puntos. Por último se consideró el tratamiento del primer punto del orden del día. I .A consideración acta de la sesión anterior. La Dra. Rodríguez Campos manifestó que estaba disponible el acta correspondiente a la sesión anterior para consideración de los consejeros. El acta fue aprobada. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 18:35 horas.



Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

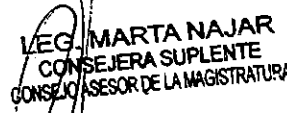

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

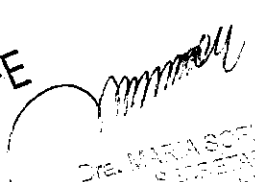

DR. CARLOS SALE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAÚL EDUARDO BARRACÍN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MALVINA SEGUÍ
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. MARTA NAJJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE